UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA - PTEP

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2026

USPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETIVO 2
3. NORMATIVIDAD 2
4. METODOLOGÍA 3
4.1. Revisión Documental y Contraste Normativo: 3
4.2. Solicitud de Información y Requerimientos Formales a la Segunda Línea: 4
4.3. Análisis de Brechas y Evaluación de Riesgos: 4
5. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL TRABAJO DE CUMPLIMIENTO 4
6. SEGUIMIENTO PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA USPEC 6
6.1. Evaluación de Cumplimiento de la Circular Presidencial CIR26-00000049 de 2026 (SIGRIP) 6
6.2. Evaluación del Componente Transversal y Programático al segundo semestre 2026 del PTEP USPEC ... 8
6.3. Aspecto Positivos 12
6.4. Oportunidades de Mejora y Brechas Identificadas 12
7. CONCLUSIONES 13
8. HALLAZGO 14
9. RECOMENDACIONES 15
9.1 Recomendaciones Generales 15
9.2. Recomendaciones Específicas por Temática 16

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República emitió los lineamientos metodológicos y el Anexo Técnico que establecen las características, estándares, elementos, requisitos y controles mínimos que deben cumplir las entidades del orden nacional en la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

El PTEP, alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tiene como finalidad promover la adopción de mecanismos independientes y efectivos de rendición de cuentas, participación ciudadana, acceso a la información pública, vigilancia y control de los recursos, asegurando que las políticas institucionales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC se desarrollen bajo los principios constitucionales de responsabilidad, legalidad, eficiencia y transparencia en la gestión pública.

Desde esta perspectiva, la Oficina de Control Interno (OCI), en ejercicio de su función independiente de evaluación, verificación y acompañamiento (Tercera Línea de Defensa), realiza la revisión de la información e instrumentos incorporados en el Programa de Transparencia y É tica Pública de la USPEC, específicamente en lo relacionado con los componentes Transversal y Programático. Este ejercicio tiene como propósito evaluar la consistencia de la información reportada por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (OAPLA) y los líderes de proceso, verificando la alineación con las disposiciones de la Circular Presidencial CIR26-00000049 del 24 de junio de 2026 y formulando observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la mejora continua institucional.

2. OBJETIVO

Evaluar la formulación, ejecución y cumplimiento de las actividades definidas en el Componente Programático y Transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC correspondientes al segundo trimestre de la vigencia 2026, complementado con la verificación especial al cumplimiento de la circular 26-0000049 del 24 de junio de 2026, al 15 de septiembre del 2026

3. NORMATIVIDAD

El ejercicio de seguimiento y control se enmarca en las siguientes disposiciones legales e institucionales:

- Ley 87 de 1993: Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 2195 de 2022 (Artículo 31): Modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, sustituyendo el antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) por los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con enfoque de riesgos.
- Decreto 1122 de 2024 y Anexo Técnico: Reglamenta la estructura, Metodología y ciclo de gestión del PTEP (Componente Transversal y Componente Programático).
- Circular Presidencial CIR25-00000026 de 2025 : expedida el 6 de junio de 2025 por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, establece los requisitos mínimos y el cronograma del régimen de transición para que las entidades públicas implementen los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP)
- Circular Presidencial CIR26-00000049 de 2026 (Secretaría de Transparencia): Define los plazos definitivos para la transición al PTEP y la implementación obligatoria de los elementos del SIGRIP.
- Guía para la Gestión Integral del Riesgo Versión 7.0 (DAFP, 2025): Marco técnico para la administración de riesgos de gestión, fiscales, seguridad de la información e integridad pública (corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses, LA, FT y FPADM).
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 1 de 2025 y Versión 2 de 2026 publicado y verificado en la sede electrónica de la Entidad y
- Plan de ejecución de la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción del programa de transparencia y ética pública (PTEP) USPEC 2026 publicado en la página web institucional: https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/programas-de-transparencia-y-etica-publica

4. METODOLOGÍA.

De acuerdo con el seguimiento realizado desde la Oficina de Control Interno al Programa de Transparencia y Ética Pública, se precisa que se aplicó un seguimiento al cumplimiento normativo y un análisis de brechas bajo las siguientes fases:

4.1. Revisión Documental y Contraste Normativo:

La OCI continuó su seguimiento contrastando los documentos oficiales de la Entidad (Programa de Transparencia y Ética Pública Versión 2 de 2026 y el Plan de ejecución de la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción del PTEP USPEC 2026, publicados en la sede electrónica: *https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/programas-de-transparencia-y-etica-publica,* contra el deber ser normativo configurado por el Decreto 1122 de 2024, la Ley 2195 de 2022, el Anexo Técnico y las instrucciones de la Circular Presidencial CIR26-00000049 del 24 de junio de 2026; de tal forma que se pudiera determinar si el plan contemplaba las acciones estratégicas obligatorias (Debida Diligencia, Protección al Denunciante, Estado Abierto, SIGRIP, etc.) y si las actividades eran suficientes para mitigar los riesgos.

4.2. Solicitud de Información y Requerimientos Formales a la Segunda Línea:

Para el informe de seguimiento al PTEP en marzo de 2026, la Oficina de Control Interno remitió el requerimiento formal a la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (OAPLA) el 17 de febrero de 2026, solicitando información y soportes estructurados bajo tres ejes: Construcción, Seguimiento y Publicación del PTEP, de los cuales se obtuvo la respectiva respuesta institucional.

Posteriormente, para la elaboración del informe de seguimiento del tercer trimestre de 2026, se remitieron nuevamente requerimientos a Planeación el 7 de octubre de 2026 bajo los mismos tres ejes temáticos. Frente a esta solicitud, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo dio respuesta el 13 de octubre de 2026.

4.3. Análisis de Brechas y Evaluación de Riesgos:

Con la normatividad aplicable, los requerimientos de la Circular Presidencial CIR26-00000049, las respuestas formales de la OAPLA y los análisis realizados por OCI, se determinaron las desviaciones, brechas operativas y los riesgos a los que la USPEC puede estar expuesta en la gestión de la integridad pública.

5. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL TRABAJO DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y el Plan de Ejecución de la USPEC, las siguientes dependencias se encuentran

establecidas como responsables del cumplimiento, ejecución y seguimiento de las actividades en el marco del Componente Programático:

- Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (OAPLA): Responsable de la administración, formulación, articulación y seguimiento periódico del PTEP, así como de la actualización de la Política Institucional de Administración de Riesgos, consolidación de los mapas de riesgos institucionales (gestión, corrupción y fiscales) y monitoreo cuantitativo y cualitativo de las actividades.

- Oficina de Control Interno (OCI): Responsable de la evaluación independiente del PTEP y del cumplimiento directo de la Actividad 3.3.4 "Evaluar la estrategia de Rendición de Cuentas de la entidad en el marco de la normatividad vigente, Ley 87 de 1993 y Decreto 4150 de 2011 art. 15 num. 6", así como del acompañamiento técnico y seguimiento a los mapas de riesgos institucionales.

- Dirección General – Grupo de Comunicaciones: Responsable del diseño y despliegue de las estrategias de divulgación y sensibilización del Código de Integridad, campañas de difusión sobre los canales institucionales de denuncia por presuntos actos de corrupción y publicación de contenidos en la sede electrónica oficial.
- Dirección de Gestión Contractual: Responsable de la ejecución de los mecanismos de debida diligencia precontractual y contractual, la verificación de declaraciones y conflictos de interés en procesos de adquisición, la consulta de beneficiarios finales (RUB) y la publicación íntegra de la actividad contractual en el SECOP II.

- Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Documental: Responsable de la custodia, actualización y publicación oficial de los instrumentos archivísticos institucionales, específicamente las Tablas de Retención Documental (TRD), el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

- Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Atención al Ciudadano: Responsable de la administración y operación de los canales de atención y recepción de PQRSD, la caracterización de usuarios y grupos de interés, y la elaboración del informe trimestral de seguimiento y monitoreo a las peticiones ciudadanas.

- Subdirección Administrativa – Grupo de Gestión del Talento Humano: Responsable de la implementación del Código de Integridad, la gestión de

capacitaciones en ética pública, la verificación de la publicación proactiva de declaraciones juramentadas de bienes y rentas, y el registro de Personas Expuestas Políticamente (PEP) en el aplicativo SIGEP II.

- Subdirección de Atención a Establecimientos de Reclusión (SUBAER): Responsable de la articulación e implementación de herramientas e iniciativas de transparencia dirigidas a la atención de las necesidades y peticiones de la Población Privada de la Libertad (PPL), incluyendo el desarrollo del Sistema Interactivo en los centros de reclusión.

- Oficina Asesora Jurídica: Responsable del trámite, reporte y seguimiento a las acciones de tutela, solicitudes de carácter reservado de autoridades competentes, atención de requerimientos judiciales y actualización del normograma institucional.

- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTEC): Responsable de la gestión del soporte tecnológico, la seguridad digital, la interoperabilidad de bases de datos, el mantenimiento de la sede electrónica institucional y la parametrización de flujos de trámites mediante la herramienta tecnológica BIZAGI.

6. SEGUIMIENTO PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PUBLICA USPEC

6.1. Evaluación de Cumplimiento de la Circular Presidencial CIR26-00000049 de 2026 (SIGRIP)

En atención a las instrucciones perentorias fijadas en la Circular CIR26-00000049, emitida el 24 de junio de 2026 por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Oficina de Control Interno evaluó el avance en la adopción de los cuatro pilares obligatorios del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), de cumplimiento para entidades del orden nacional venció el 15 de septiembre de 2026. Frente a lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo remitió las diferentes evidencias que sustentan el estado de cumplimiento de los requisitos de la citada circular, tal como se detalla a continuación:

Tabla 1. Verificación de Requisitos Obligatorios del SIGRIP al 15 de Septiembre de 2026

Requisito Mandatorio SIGRIP (Circular CIR26-00000049 / GFPU)	Plazo Límite	Estado en la USPEC (2S-2026)	Análisis de Brecha y Observaciones OCI
1. Actualización de la Política Institucional de Riesgos para incluir riesgos de gestión, fiscal, seguridad de la información e Integridad Pública con sus 7 factores (Corrupción, Soborno, Fraude, Conflicto de Intereses, LA, FT y FPADM).	15 de Septiembre de 2026	EN PROCESO / CRÍTICO	La USPEC programó la actualización de la Política de Administración de Riesgos en su Plan de Ejecución V2 para el cierre de la vigencia (31/12/2026), excediendo el plazo límite del 15 de septiembre de 2026. Si bien la OAPLA adelanta la propuesta bajo los lineamientos de la Guía V7 del DAFP, la entidad sigue rigiéndose por la Política Versión 6 de diciembre de 2025, que carece de controles vinculantes frente a los riesgos de LA/FT/FPADM.
2. Asignación de la Función de Cumplimiento (Segunda Línea) y notificación previa a la Secretaría de Transparencia para registro en el aplicativo SIREL - UIAF.	15 de Septiembre de 2026	REQUIERE NOTIFICACIÓN UIAF	La OAPLA no aportó evidencia de radicación ni soporte de usuario institucional activo asignado en la plataforma SIREL de la UIAF. Vacío procedimental que impide canalizar legalmente el reporte de operaciones inusuales o sospechosas (ROS) ante la autoridad de inteligencia financiera.
3. Adopción del Manual o Lineamiento de Debida Diligencia (mecanismos simplificados, ordinarios y ampliados) para conocimiento de contrapartes, contratistas y PEPs (art. 12 Ley 2195/2022).	15 de Septiembre de 2026	EN PROCESO CRÍTICO	El procedimiento formalizado de Debida Diligencia figura-programado en el PTEP para (31/06/2026). Es urgente su entrada en vigor para la consulta de beneficiarios finales (RUB) y listas restrictivas; No se cuenta con el manual en MIPGestión ni con lineamiento transitorio en la etapa precontractual para la consulta obligatoria de beneficiarios finales (RUB) y listas restrictivas PEPs.
4. Formulación de Herramientas Operativas: Políticas Antilavado/Antifraude, Protocolo del Canal Institucional de Denuncias por Corrupción e Identificación/Reporte de Operaciones Sospechosas.	15 de Septiembre de 2026	CUMPLIDO PARCIALMENTE	Se cuenta con canales generales de PQRSD y correo institucional. Se requiere independizar y robustecer el protocolo específico de denuncias por corrupción que garantice el anonimato tecnológico y la protección al denunciante. Aunque se cumplió con la difusión de canales ordinarios, no se estructuró ni formalizó el protocolo técnico e independiente de denuncias por corrupción que garantice etapas de evaluación imparcial, reserva estricta de identidad y medidas tecnológicas de anonimato exigidas por el Anexo Técnico.

Fuente. Oficina de Control Interno

Aclaración Técnica sobre Mapas de Riesgo: Tal como lo precisa la Circular CIR26-00000049 (Numeral Tercero), el levantamiento o actualización de las matrices o mapas de riesgo institucionales no vencía perentoriamente el 15 de septiembre, otorgándose un plazo razonable de hasta seis (6) meses posteriores a la adopción del SIGRIP para completar la actualización por procesos. De acuerdo con esta circular, es importante que la entidad adopte un cronograma no mayor a seis (6) meses y proyecte todas las actividades que en materia de transparencia, gestión del riesgo e integridad pública se deben adelantar por cada uno de los procesos de la entidad.

Adicionalmente, la OCI hace énfasis en lo ya registrado en los informes tanto de ley como auditorías en el sentido que, los hallazgos de la OCI, los de la CGR, las tuteles, denuncias y otras fuentes deben constituirse como insumo para la actualización de los mapas de riesgos; así como que esta actualización debe ser dinámica.

6.2. Evaluación del Componente Transversal y Programático al segundo semestre 2026 del PTEP USPEC

Componente transversal

En ejercicio de su rol evaluador independiente, la Oficina de Control Interno verificó el documento formal del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP Versión 2 (código GE-PG-001, con fecha del 23 de abril de 2026). Como resultado del contraste frente al Capítulo 2 del Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (páginas 18 a 25), se identificó que el documento contempla en el diseño las nueve (9) acciones transversales obligatorias: 1) Declaración, 2) Objetivo, 3) Alcance, 4) Planeación, 5) Monitoreo, Administración y Supervisión, 6) Reportes, 7) Formación, 8) Comunicación, y 9) Auditoría y Mejora. Sin embargo, en el análisis de su alcance operativo y articulación se evidencian rezagos y aspectos pendientes de maduración, como se detalla a continuación:

1. Declaración: Plantea la manifestación de cero tolerancia frente a la corrupción. No obstante, se encuentra pendiente que esta declaración se traduzca en directrices operativas vinculantes hacia los procesos con mayor exposición al riesgo (contratación e infraestructura).
2. Alcance: Señala cobertura general sobre los servidores y procesos de la entidad, pero persiste la debilidad de delimitar con mayor claridad el

alcance específico y diferencial hacia los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).

3. Planeación: Consolida la matriz del Plan de Ejecución con 38 actividades. Sin embargo, presenta una alta concentración de metas diferidas para el 31 de diciembre, lo que limita la medición de avances intermedios.
4. Monitoreo, Administración y Supervisión: Distribuye roles generales entre el CIGD, líderes de proceso, OAPLA y OCI, pero no se evidenció de un procedimiento formalizado de control de cambios para registrar ajustes o justificar rezagos durante la vigencia.
5. Reportes: Describe la generación de informes institucionales. No obstante, no se observa un mecanismo formal y periódico de articulación y reporte con la Oficina de Control Interno Disciplinario (OCID) frente a quejas e investigaciones por posibles actos de corrupción.
6. Formación: Contempla capacitaciones en ética y conflicto de intereses lideradas por Talento Humano, pero sin una programación diferenciada que cubra integralmente a supervisores e interventores de contratos misionales.
7. Comunicación: Prevista a través del Grupo de Comunicaciones, evidenciándose una marcada dependencia de canales digitales y redes sociales, con ausencia de medios físicos y presenciales dirigidos a la Población Privada de la Libertad (PPL) y visitantes en los penales.
8. Auditoría y Mejora: Asigna formalmente el rol evaluador independiente a la OCI. Sin embargo, la entidad aún no implementa un esquema ágil para el cierre oportuno de las alertas tempranas y recomendaciones preventivas emitidas.

Componente programatico

De acuerdo con el monitoreo semestral de segunda línea reportado por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (OAPLA) y las verificaciones independientes adelantadas por la Oficina de Control Interno (OCI), de acuerdo a las evidencias aportadas, sobre las 38 actividades programadas en el Plan de Ejecución del PTEP 2026, se presenta la evaluación del estado de avance y el análisis técnico agrupado por cada uno de los componentes institucionales:

- **Componente 1. Gestión del Riesgo (SIGRIP y LA/FT/FPADM):** En el seguimiento de la Oficina de Planeación, se registra un avance cuantitativo consolidado del 31% en su gestión integral al corte del segundo trimestre, producto del promedio de sus 10 actividades programadas. En el análisis

de gestión, se evidencia el cumplimiento en la actualización y publicación inicial del mapa de riesgos 2026 llevada a cabo en el mes de enero de 2026 (Actividad 1.1.3), así como la ejecución de la campaña sobre el canal de denuncias dirigida a los establecimientos de reclusión (Actividad 1.3.1). De igual manera, se constata la publicación en el portal web institucional del seguimiento trimestral a los mapas de riesgos de gestión, corrupción y fiscales.

No obstante, el análisis técnico evidencia un rezago significativo en los instrumentos estructurales: 5 actividades permanecen en 0% y 2 en 30%, toda vez que se encuentran supeditadas a la formalización de la Política Institucional de Riesgos bajo los lineamientos de la Guía V7 DAFP (Actividades 1.1.1 y 1.2.1) y a la adopción del procedimiento formal de debida diligencia precontractual (Actividad 1.2.3) responsabilidad de la Subdireccion de Gestion Contractual. Este retraso posterga la aplicación de controles vinculantes en los procesos de contratación y debilita la articulación temprana del esquema antilavado institucional.

Adicionalmente, si bien la entidad adelanta los seguimientos periódicos programados, se evidencia una debilidad en la gestión integral del riesgo, toda vez que dichos ejercicios no se han traducido en la revisión y actualización efectiva de los mapas de riesgos, sus causas y controles, a partir del análisis de situaciones que podrían evidenciar su materialización o la existencia de riesgos no identificados o insuficientemente valorados. En particular, no se observa la incorporación sistemática de insumos relevantes, como los hallazgos de la Contraloría General de la República (CGR), los informes de la Oficina de Control Interno (OCI) y de otros organismos de control, así como la recurrencia de acciones de tutela, denuncias y peticiones ciudadanas. Estas fuentes constituyen señales de alerta que deben ser analizadas para determinar la materialización de riesgos, identificar posibles fallas en los controles existentes y establecer la necesidad de actualizar los mapas de riesgos, reevaluar sus causas y fortalecer las medidas de tratamiento. En consecuencia, la ausencia de esta retroalimentación limita la efectividad del seguimiento, debilita el enfoque preventivo y reduce la capacidad institucional para anticipar y mitigar situaciones que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

- **Componente 2. Redes y Articulación:** Registra un avance cuantitativo del 50% en su ejecución, resultante de una calificación del 50% en las 4 actividades que lo conforman (Actividades 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1 y 2.2.2). En

la articulación interna, se comprueba el funcionamiento y la trazabilidad de los espacios de concertación a través de las actas formales suscritas en los comités institucionales, tales como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD - Acta N° 077-2026) y las sesiones del Comité de Dirección, en las cuales se evidencia deliberación y adopción de decisiones frente al modelo de integridad.

En cuanto a las redes externas (Actividad 2.2.2), el análisis constata gestiones iniciales de coordinación; no obstante, se evidencia que la formalización y caracterización ante la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (Red RITA), liderada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, continúa inconclusa. Al respecto, la OAPLA reportó en su informe que la entidad asistió a sesiones de socialización virtual convocadas por la Secretaría; sin embargo, en los soportes allegados se observa pendiente la designación formal mediante acto administrativo o memorando oficial del Oficial de Transparencia, enlace RITA de la USPEC, el diligenciamiento y radicación del formulario de caracterización institucional ante la Presidencia, y la habilitación del canal oficial de intercambio de alertas tempranas. De igual manera, se encuentra pendiente publicar y mantener actualizados en la sede electrónica los directorios de representación institucional en instancias intersectoriales, aspecto indispensable para asegurar una interlocución efectiva, visible y accesible hacia la ciudadanía.

- **Componente 3. Modelo de Estado Abierto:** Alcanza un avance del 48% en su ejecución, derivado del porcentaje de avance de sus 21 actividades. En el examen documental, se confirmó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en relación a su publicación y actualización de los instrumentos de gestión de información pública en la sección de Transparencia de la sede electrónica institucional (Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada y Esquema de Publicación). Como oportunidad de mejora y mitigación de riesgos, el análisis de la oficina de planeación destaca que la Entidad debe fortalecer los mecanismos de diálogo y co-creación ciudadana desde las fases tempranas de planeación institucional y, de manera prioritaria, robustecer el monitoreo al trámite de peticiones y reclamos (Actividad 3.1.5) garantizando respuestas oportunas de los líderes de proceso frente a

solicitudes en estado pendiente fuera de término, a fin de prevenir riesgos disciplinarios por silencio administrativo o mora procesal.

- **Componente 4. Iniciativas Adicionales:** Al segundo trimestre el componente no presenta avances, dado que la oficina de planeación no aportó gestión ni evidencias de ejecución en ninguna de las 3 actividades contempladas en este componente. El análisis efectuado por la oficina de planeación en el PTEP advierte sobre la inacción en iniciativas de alto impacto institucional: la parametrización de la herramienta BIZAGI para la gestión de trámites (Actividad 4.1.1), el diseño y puesta en marcha del Sistema Interactivo para la Población Privada de la Libertad por parte de SUBAER (Actividad 4.1.2) y el curso de capacitación en Lengua de Señas Colombiana - LSC (Actividad 4.1.3). Resulta indispensable que los líderes designados asignen la capacidad operativa necesaria y reporten los soportes correspondientes en el tercer trimestre para evitar que estas iniciativas terminen como metas incumplidas al cierre de la vigencia.

6.3. Aspecto Positivos

- La aplicación del Formato GE-FO-028 V.05 como instrumento metodológico de seguimiento y control periódico, el cual sustituyó las listas de chequeo binarias por una medición integral que combina la ponderación cuantitativa por porcentaje de cumplimiento frente a metas programadas y el análisis cualitativo sobre los soportes y evidencias reportadas por cada una de las dependencias.

6.4. Oportunidades de Mejora y Brechas Identificadas

- Persistencia de una alta concentración (89,47% correspondiente a 34 de las 38 actividades programadas) de fechas límite de cumplimiento de metas fijadas para el 31 de diciembre de 2026 en la mayoría de las actividades del Plan de Ejecución, lo cual limita la capacidad del modelo de control interno para emitir alertas tempranas preventivas durante los cortes intermedios.

- Bajo avance (0% formalmente adoptado, con un avance preparatorio reportado de apenas el 15% en promedio) en la implementación de los

cuatro componentes mandatorios del SIGRIP exigidos por la Circular CIR26-00000049 con hito vencido al 15 de septiembre de 2026, observándose en estado 'En Proceso' la Política de Riesgos V7, el Manual de Debida Diligencia y la notificación de la Función de Cumplimiento ante la UIAF.

- Ausencia de un rubro presupuestal específico asignado para la sostenibilidad de las actividades del PTEP, dependiendo exclusivamente de recursos misionales ordinarios no desagregados.

- Al revisar los soportes de las campañas del canal de denuncias reportados por Comunicaciones y SUBAER, se evidenció que la difusión se mantiene concentrada en canales virtuales y redes institucionales. Esta situación limita el alcance real hacia la Población Privada de la Libertad (PPL) quienes, por su condición privativa, no cuentan con conectividad, así como a algunos visitantes en los establecimientos carcelarios; por lo cual es necesario incorporar medios físicos y material impreso (carteleras y folletos) que garanticen una accesibilidad diferencial y efectiva.

7. CONCLUSIONES

- Dada la misionalidad de la USPEC y su elevado volumen contractual de infraestructura, bienes y servicios penitenciarios, resulta prioritario expedir el lineamiento de Debida Diligencia precontractual (verificación del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB y consulta de listas de Personas Expuestas Políticamente - PEP) e independizar el canal de denuncias por actos de corrupción de las solicitudes ordinarias de PQRSD, garantizando reserva e idoneidad.
- En cumplimiento del principio de accesibilidad diferencial, es necesario implementar piezas comunicativas físicas u offline en los establecimientos de reclusión, asegurando que la PPL y sus familias conozcan la política de cero tolerancias a la corrupción y la información de los diferentes canales de denuncia.

8. HALLAZGO

Hallazgo: Incumplimiento del plazo establecido, 15 de septiembre de 2026, para la adopción de los elementos mínimos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

Responsable de la gestión y adopción: Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo (OAPLA) – Segunda Línea de Defensa (en articulación con las dependencias involucradas en la aplicación de las herramientas del SIGRIP), así como a la Dirección de Gestión Contractual en la elaboración del manual de debida diligencia.

- **Criterio:**

Circular Presidencial CIR26-00000049 del 24 de junio de 2026 (Secretaría de Transparencia): *Numeral Primero: "Fija de manera perentoria e improrrogable el 15 de septiembre de 2026 como fecha límite para que las entidades del orden nacional transiten y adopten la temática de riesgos bajo el estándar del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)". Numeral Tercero:* Establece taxativamente que para dicha fecha las entidades debían contar como mínimo con: 1) Política de Administración del Riesgo actualizada integrando los 7 factores de integridad pública; 2) Asignación formal de la Función de Cumplimiento (Segunda Línea) con su notificación oficial previa a la Secretaría de Transparencia para trámite en el aplicativo SIREL-UIAF; 3) Adopción del Manual institucional de Debida Diligencia para contrapartes y contratistas (art. 12 Ley 2195/2022); y 4) Formulación de herramientas operativas (políticas antilavado, antisoborno, antifraude y protocolo específico para canal de denuncias con reserva de identidad).

- **Condición:**

Vencido el plazo legal del 15 de septiembre de 2026, la USPEC no formalizó la adopción de los instrumentos mandatorios del SIGRIP. Al corte de evaluación segundo trimestre de 2026, se constató que en el componente 1 (Gestión Del Riesgo, Debida Diligencia) la Política Institucional de Riesgos V7 permanece en borrador (avance reportado del 30% al segundo trimestre), el Manual de Debida Diligencia no ha entrado en vigor precontractual y no se aportaron evidencias de la asignación formal de la Función de Cumplimiento del ciclo de notificación oficial ante la Secretaría de Transparencia ni el registro de usuario activo en la plataforma SIREL de la UIAF. De igual forma al segundo trimestre no se aportaron avances de las actividades del componente 4 (Iniciativas adicionales)

- **Causa probable:** Deficiencias en la planificación, articulación interdependencias y seguimiento de las actividades necesarias para implementar el SIGRIP, evidenciadas en la programación de la formalización de instrumentos obligatorios hasta el 31 de diciembre de 2026, sin ajustar oportunamente los hitos del Plan de Ejecución del PTEP a la fecha límite establecida en la Circular.

  Esta situación refleja debilidades en la coordinación de las dependencias responsables de formular, aprobar y adoptar los instrumentos, así como en los mecanismos de seguimiento y alerta temprana para asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales dentro de los plazos establecidos

- **Consecuencias probables:** Expone a la USPEC a un riesgo de incumplimiento legal ante los entes de control y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Asimismo, vulnera la seguridad jurídica de la entidad al operar sus procesos de contratación de infraestructura, bienes y servicios penitenciarios sin mecanismos vinculantes de debida diligencia (verificación en Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) y listas restrictivas), incrementando la exposición al riesgo frente a conductas de lavado de activos, conflicto de interés o corrupción administrativa.

9. RECOMENDACIONES

9.1 Recomendaciones Generales

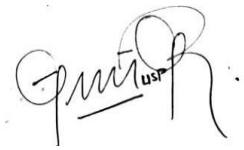
- Formalizar dentro de la matriz del Plan de Ejecución del PTEP un control de cambios que registre cronológicamente las versiones, ajustes realizados, justificaciones técnicas y actas de aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), asegurando la trazabilidad entre versiones y su publicación oportuna en la sede electrónica de la entidad.
- Desagregar las actividades del Plan de Ejecución del PTEP para las siguientes vigencias en actividades e indicadores de impacto trimestrales, con el fin de mitigar la concentracion de actividades con fecha límite al 31 de diciembre.
- Proyectar una provisión dentro de la planeación presupuestal para garantizar la viabilidad financiera de las herramientas tecnológicas y capacitaciones requeridas por el PTEP.

9.2. Recomendaciones Específicas por Temática

- **Temática:** Gestión del Riesgo y SIGRIP (Hallazgo 01): Se recomienda a la OAPLA, en coordinación con la Dirección de Gestión Contractual y la Dirección General, formular e implementar un plan de choque con instrumentos de control y seguimiento para culminar la formalización de la Política de Riesgos bajo Guía DAFP V7; de otra parte expedir el Manual de Debida Diligencia precontractual y formalizar ante la Secretaría de Transparencia y la UIAF la acreditación del usuario institucional en el sistema de reporte en linea SIREL**.**

- **Temática: Estado Abierto y Transparencia:** Se recomienda a la Oficina de Planeación liderar con OTEC y Comunicaciones la formulación de un protocolo específico para denuncias por corrupción con anonimato tecnológico, e implementar medios físicos (carteleras, folletos) dirigidos a la Población Privada de la Libertad (PPL).

- **Temática: Iniciativas Adicionales:** Reactivar y presentar reportes de avance sobre las actividades de automatización BIZAGI, el Sistema Interactivo SUBAER y la capacitación en Lengua de Señas Colombiana (LSC).



GERMAN HEBERTO GAITAN RENGIFO
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

Elaboró: Gloria Andrea Durán Lizcano- Profesional Especializado
Revisó. Luz Yadira Paez – Profesional Universitario
Revisó. Cesar Andres Cardona Rincon - Profesional Universitario
Aprobó. German Heberto Gaitan Rengifo – Jefe oficina de Control Interno